



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y**  
**ACTIVIDADES RIESGOSAS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
 y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:</b> 0402600501220194006000267	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-11329/19
<b>No. DE FOLIO:</b> 0502300400120195093000281	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D.F. a 04 de Junio de 2019

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

PRODUCTOS ROCHE SA DE CV  
 CERRADA DE BEZARES, 9  
 LOMAS DE BEZARES, MIGUEL HIDALGO  
 11910, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
 TEL.  
 CORREO ELECT. raymundo.crisantos@roche.com

<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> PRO9608304I6	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 04 de Junio de 2019	<b>VIGENCIA FINAL</b> 04 de Junio de 2020
<b>NOMBRE COMERCIAL</b> SMS (ACIDO CLORHIDRICO)	<b>NÚMERO CAS</b> Cloruro de hidrogeno (acido clorhidrico). CAS 7647-01-0	
<b>CONCENTRACIÓN EN (%)</b> 0.7264	<b>COMPONENTES</b> *****	<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> I EXTREMADAMENTE TOXICO
<b>CANTIDAD</b> 400	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Litro	<b>ESTADO FÍSICO</b> Líquido
<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b> APLICACIÓN		<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28061001
<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> AUSTRIA (REPÚBLICA DE), SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE), LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

**Director de Riesgo y Proyectos**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.  
 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

nxuWOJBjHRFu0I19sM+PBo9Wjcb2hAUUs3GleROwWRBJqc+lItciufqalCPdynbwAM/npHOm3Aw1/X  
 Jibh1JFyCl++a13agdmOwJdln5DL2EwtlBx5Rzi/kOnDecma3aMNqXkwUpmSGFKDYezQtSKreLMI

PRLC/PRLC/MMR

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

|0502300400120195093000281|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|04/06/2019|19:21:32|PRO960830416|PRODUCTOS ROCHE SA DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMU|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|04/06/2019||04/06/2019|04/06/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220194006000267||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|SMS (ACIDO CLORHIDRICO)|7647-01-0|0.7264|| EXTREMADAMENTE TOXICO|400|Litro||APLICACIÓN (SOLUCIÓN DE LAVADO)|28061001|AUSTRIA (REPÚBLICA DE SUIZA (CONFEDERACION)|ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)|ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)|LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|</p>|-LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>|